

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Per un mes. 2 pesetas,
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a 25 céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgacion el día en que termine la insercion de la ley en la GACETA.—(Artículo 1.º del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Contaduría de la Diputacion, durante las horas de oficina. Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud. De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real familia.

(Gaceta del 16 de Diciembre de 1917.)

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

GASOLINA

CIRCULAR NÚM. 140.

Al hacer el cómputo de la gasolina existente en España despues de veinte días de publicado el Real decreto de 24 de Noviembre último, restringiendo el consumo, se advierte que aun atendiendo sólo a las necesidades imprescindibles, no habrá esencia para más de un mes y por lo tanto se adopta el criterio general de no conceder bonos más que para las atenciones marcadas como preferentes en la referida disposicion inserta en el Boletín del día 12 de los corrientes.

Igualmente hago saber a fabricantes, almacenistas y detallistas de la provincia, que sólo pueden expender la gasolina que representen los bonos autorizados por este Gobierno, no teniendo eficacia los autorizados en otra provincia, y que de no hacerlo así in-

curren en las responsabilidades determinadas en aquel Real decreto, cuya divulgacion encargo a los señores Alcaldes para conocimiento general y acatamiento que debe prestarse a las disposiciones dictadas por la Comisaría general de Abastecimientos.

Valladolid 15 de Diciembre de 1917.

El Gobernador civil,

Alfonso Rodriguez.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

Contribucion industrial.

Terminada la matricula de la Contribucion industrial y de comercio de esta Capital, para el próximo año de 1918, queda expuesta al público por término de diez días a contar desde la publicacion de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en el local de esta Administracion y durante las horas de oficina, de nueve a catorce, con el fin de que los contribuyentes por dicho concepto en ella comprendidos puedan examinar las cuotas y recargos que les han sido señalados, dentro del expresado plazo, pasado el cual no será admitida ninguna reclamacion.

Valladolid 12 de Diciembre de 1917.—El Administrador de Contribuciones, *Gabriel Cayón.*

CUERPO DE INGENIEROS DE MONTES.

9.ª Division hidrológico-forestal de la Cuenca del Duero.—Valladolid

En cumplimiento del artículo 25 del Reglamento sobre la pesca fluvial, aprobado por Real decreto de 7 de Julio de 1911, se publica la siguiente relacion de las licencias de pesca, expedidas por este Centro, durante el pasado mes de Noviembre.

Número con que figuran	Fecha de la licencia	Nombres y apellidos	Edad	Vecindad	Profesion
98	2 Novbre.	Melquiades Gonzalez	»	Peñafiel	Jornalero
99	2 id.	Juan Gomez Gimeno	40	id.	Id.
100	7 id.	Dimas Caballero Carracedo	45	Alaejos	Id.
101	10 id.	Francisco Roman Morago	26	Pesquera de Duero.	Id.
102	27 id.	Roman Hernandez Valle	46	Sieteiglesias	Bracero
103	29 id.	Meliton Redondo Rey	45	Melgar de arriba	Zapatero
104	29 id.	Arturo Esteban Tejedor	36	id.	Jornalero
105	29 id.	Lucio Rodriguez Dominguez	32	id.	id.

Valladolid 1.º de Diciembre de 1917.—El Ingeniero Jefe, Antonio Briones.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Castrobel.

Terminado el repartimiento de Consumos para el año de 1918, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante ocho días a fin de que los contribuyentes puedan examinarle y presentar las reclamaciones que crean convenientes por escrito ante la Junta repartidora, cuya Junta se reunirá dos días despues de transcurridos para resolver las reclamaciones que se hagan.

Castrobel diez de Diciembre de

mil novecientos diez y siete.—El Alcalde, Rutilio Quintero.

Montealegre.

Terminados los repartimientos de la contribucion territorial por rústica, pecuaria y urbana de este término municipal para el año de 1918, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales pueden los contribuyentes comprendidos en ellos, formular las reclamaciones que consideren justas, entendiéndose que transcu-

rrido que sea dicho plazo no serán atendidas las que se presenten.

Montealegre á 11 de Diciembre de 1917.—El Alcalde, Leon Rodríguez.

Igualmente se hallan expuestos al público por el mismo término en el Ayuntamiento de Valverde de Campos

La Pedraja.

Terminado el padrón de cédulas personales correspondiente al próximo año de 1918, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, para oír reclamaciones, pasados los cuales, no serán admitidas las que se presenten.

La Pedraja 11 de Diciembre de 1917.—El Alcalde, Rafael Gonzalez.

Igualmente se halla expuesto por el mismo término en el Ayuntamiento de Villafrechós

Y por el de ocho días en el Ayuntamiento de Valverde de Campos

Peñafiel.

Formado el presupuesto municipal ordinario para el año de 1918, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, durante los cuales puede ser examinado y presentar las reclamaciones que estimen justas.

Peñafiel 11 de Diciembre de 1917.—El Alcalde, Eustasio Sanz.

Igualmente se halla expuesto por el mismo término en el Ayuntamiento de Fuensaldaña

Tordesillas.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de Tordesillas en las sesiones celebradas durante el mes de Agosto último y que forma el Secretario de la Corporación en cumplimiento de lo dispuesto en la ley Municipal y Reglamento provisional del cuerpo, para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y exposición al público.

Acuerdos.

Sesion ordinaria del día 10 de Agosto en segunda convocatoria.—Preside el Sr. Alcalde don Nicolás Castellanos Díez y asisten los señores don Ignacio Bermejo y don Guillermo Lopez y aprobada el acta de la anterior y dada cuenta de no haberse podido celebrar la del día tres por falta de asistencia de los señores Concejales se acordó aprobar el extracto de los acuerdos del mes de Julio y su publicación.

Seguidamente se acordó aprobar los remates para los servicios de las funciones de que se dió cuenta por el Sr. Alcalde y los

pliegos de condiciones para el remate del ganado bravo en segunda subasta que se celebrará el día doce del corriente.

Quedó enterada la Corporación de haber sido autorizado el señor Alcalde para celebrar las corridas de San Roque y de la Peña.

Seguidamente y en prevision de que no hubiere licitador para la subasta del ganado bravo el día 12 del corriente, se acordó autorizar al Sr. Alcalde para gestionar su arriendo directamente como crea más beneficioso á los intereses del Municipio por ser urgente tener el ganado para el día 16 del corriente.

Seguidamente se acordó conceder al Sr. Alcalde-presidente una licencia por los días 15 y 16 del actual para atender á asuntos propios y que se encargue de la Alcaldía quien legalmente la correspondiera.

Sesion del día 25 de Agosto en segunda convocatoria.—Por no haber asistido número suficiente en la primera, preside el Sr. Alcalde D. Nicolás Castellanos y asisten cinco señores Concejales y aprobada el acta de la anterior se dió cuenta de no haberse podido celebrar la sesion ordinaria del día 17 por falta de asistencia de los señores Concejales.

Seguidamente se acordó la distribución de fondos del mes en la forma ordinaria por dozavas partes.

Seguidamente se acordó designar como agentes auxiliares de las Comisiones de Sección de la Junta del Censo á los vecinos Claudio Miguel, Marcelino Hervada, Mariano Morales, Pedro Bragado Perez y Eustoquio Rodríguez, con el haber diario de dos pesetas, excepto el primero que tendrá 2'25 pesetas, por los días que inviertan en sus trabajos.

Se acordó que se abone al Secretario una dieta de ir á Valladolid para recoger los Boletines del Censo.

Seguidamente se aprobaron los remates del ganado bravo, toriles, riego, atalancado y puertas y los pliegos de portadas y arrastre del ganado.

Seguidamente se acordó que se paguen dos jornales para el recuento final de la corta de la Vega y otros tres para el señalamiento de 2.000 puros para la corta solicitada.

En acto seguido se reiteró el acuerdo de que las tablas de carne no puedan estar al aire libre sino en habitación para la venta.

Dada cuenta del presente extracto fué aprobado en sesion del día catorce de Septiembre y acordado su publicación.

Tordesillas 22 de Septiembre de 1917.—Francisco Coello.—V.º B.º El Alcalde, Nicolás Castellanos.

PROVINCIA DE VALLADOLID.

Partido judicial de Medina de Rioseco.

Repartimiento entre los pueblos que le componen de las 6.490 pesetas y 28 céntimos á que asciende el déficit de los gastos del presupuesto de la Cárcel del mismo aprobado en Junta de los señores Alcaldes y habiendo servido de base para el mismo la contribucion que por todos conceptos satisface al Tesoro cada pueblo, á saber:

PUEBLOS	Cupo que los corresponde Pesetas
Berrueces.	110'79
Cabreros del Monte.	156'24
Castromonte.	301'22
Montealegre.	267'42
Morales de Campos.	101'15
Moral de la Reina.	211'77
Mudarra (La).	72'92
Palacios de Campos.	178'24
Palazuelo de Vedija.	249'32
Pozuelo de la Orden.	107'90
Santa Eufemia del Arroyo	179'34
Tamariz de Campos.	246'28
Tordehumos.	475'28
Valdenebro de los Valles	197'77
Valverde de Campos.	151'52
Villabragima.	484'65
Villaesper.	58'55
Villafrechós.	459'44
Villagarcía de Campos.	245'55
Villalba de los Alcores.	395'41
Villamuriel de Campos.	150'60
Villanueva de San Mancio	114'60
Medina de Rioseco.	1604'32
Total.	6490'28

Medina de Rioseco 4 de Diciembre de 1917.—El Alcalde, Isaias Benavides.

Traspinedo.

Habiéndose formado por la Junta municipal de esta villa, el reparto de Consumos para el próximo año de 1918, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, á fin de que los vecinos en aquel comprendidos, puedan examinarle y formular las reclamaciones que crean pertinentes, bien entendido que transcurrido el plazo fijado, no se admitirán las que se presenten.

Traspinedo 11 de Diciembre de 1917.—El Alcalde, Guillermo Puertas Benito.

Villalón.

Con objeto de discutir y votar definitivamente el presupuesto ordinario para satisfacer los gastos de personal y sostenimiento de la Cárcel del partido, en el próxi-

mo año de 1918, se convoca á los Ayuntamientos de los pueblos que constituyen dicho partido, para que nombren un delegado que asista el día 22 del actual á las once, en esta Casa Consistorial, en que tendrá lugar el acto, proveyéndoles de credencial que les acredite la representación que ostentan, y puedan tomar acuerdo.

Villalón 13 de Diciembre de 1917.—El Alcalde Presidente, Manuel Gonzalez.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia é instruccion.

Sinobas Zapatero, Emilio, natural de Valladolid, de estado soltero, de profesion zapatero, de 22 años de edad, domiciliado últimamente en Valladolid, calle de la Estacion, número 43, procesado por estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instruccion de Burgo de Osma á prestar declaracion indagatoria y constituirse en prision.

Rodriguez San José, Gregorio, natural de Valladolid, de estado soltero, tapicero, de 20 años de edad, domiciliado últimamente en Valladolid, carretera de Salamanca, casa de Luengo, bajo, procesado por estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instruccion de Burgo de Osma á prestar declaracion indagatoria y constituirse en prision.

Dan Honorato de Simon y Ubierna, Juez de instruccion de la ciudad y partido de Burgos.

Por el presente y bajo los apercibimientos legales, se cita á las personas que á continuacion se expresarán, para que comparezcan ante este Juzgado en el término que se les fija, á contar de la fecha de la publicacion de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, con arreglo al artículo 178 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, á saber:

Tejedor Monje, Francisco, comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instruccion de Burgos, á fin de hacerle saber la pena solicitada por el Ilustrísimo señor Fiscal en la causa seguida en este Juzgado por delito de estafa, en la que figura encartado Arturo Puy Borbela, apercibiéndole que de no comparecer dentro del término señalado será declarado rebelde.

Dado en Burgos á once de Diciembre de mil novecientos diez y siete.—Honorato de Simon.—P. S. M., Macario Irún.